



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 256

256



BUENOS AIRES, 5 MAR 2009

VISTO el expediente N° 51715/59B/08 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la mencionada Universidad, Instituto Politécnico Superior "General San Martín", solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de CONTACTÓLOGO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 488/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título puedan ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS



Ministerio de Educación



UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de CONTACTÓLOGO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ÓPTICA Y CONTACTOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Instituto Politécnico Superior "General San Martín" con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

J. C. Teves
RESOLUCIÓN N° 256

J. C. Teves
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2008 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz
2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

256

ANEXO I



ALCANCES DEL TÍTULO DE CONTACTÓLOGO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Instituto Politécnico Superior "General San Martín".

- Realizar la adaptación de lentes de contacto, sistemas correctores de baja visión y prótesis oculares, incluido el control de los mismos.
- Colaborar en el desarrollo y en el proceso de producción, de materiales de uso óptico en lentes de contacto, sistemas correctores de baja visión, y prótesis oculares.
- Implementar normas, métodos y técnicas para el control de calidad de los materiales de uso óptico, en lentes de contacto, sistemas correctores de baja visión y prótesis oculares.

*11
Sue*

T

SSG



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Tomenate a Raúl SCALABRINI ORTIZ"
2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



256

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Instituto Politécnico Superior
"General San Martín".

TÍTULO: CONTACTÓLOGO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.

PLAN DE ESTUDIOS

CÓD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1.1.1	Algebra y Geometría Analítica	A	4	120	-
1.2.1	Análisis Matemático	A	4	120	-
1.3.1	Física	A	4	120	-
1.4.1	Química Aplicada	A	4	120	-
1.5.1	Sistemas de Representación	C	4	60	-
1.6.1	Informática Aplicada	C	2	30	-
1.7.1	Óptica Oftálmica I	A	2	60	-
1.8.1	Taller de Óptica Oftálmica I	A	4	120	-
1.9.2	Fotografía I	C	4	60	-
1.10.2	Anatomía	C	2	30	-

SEGUNDO AÑO

2.1.1	Óptica Geométrica	A	6	180	1.3.1
2.2.1	Óptica Física I	C	4	60	1.3.1
2.3.1	Fotografía II	C	4	60	1.9.2
2.4.1	Óptica Oftálmica II	A	4	120	1.7.1
2.5.1	Histo-Fisiología	A	3	90	1.10.2
2.6.1	Taller de Óptica Instrumental I	C	6	90	-
2.7.1	Taller de Óptica Oftálmica II	A	4	120	1.8.1
2.8.2	Óptica Física II	C	4	60	2.2.1
2.9.2	Medición y Control	C	4	60	1.3.1
2.10.2	Fotografía III	C	4	60	2.3.1

TERCER AÑO

3.1.1	Óptica Oftálmica III	A	4	120	2.4.1
3.2.1	Cálculo de Sistemas Ópticos	C	4	60	2.1.1
3.3.1	Patología I	C	4	60	2.5.1
3.4.1	Óptica Física III	C	6	90	2.8.2
3.5.1	Gestión Gerencial	C	4	60	-
3.6.1	Legislación	C	4	60	-
3.7.1	Taller de Óptica Oftálmica III	A	4	120	2.7.1
3.8.2	Contactología I	C	2	30	1.4.1
3.9.2	Laboratorio de Fotografía	C	4	60	2.10.2
3.10.2	Fotografía Técnica	C	4	60	2.10.2

69.
12

1
2



Ministerio de Educación

Cód..	Asignaturas	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
-------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

3.11.2	Taller de Óptica Instrumental II	C	6	90	2.6.1
3.12.2	Óptica Aplicada	C	6	90	2.8.2
3.13.1	Pasantía Externa I	-	-	150	1.1.1 a 2.10.2
3.14.2	Trabajo de Campo I	-	-	150	1.1.1 a 3.13.1
3.15.2	Residencia Interna I	-	-	150	1.1.1 a 3.13.1

- Al finalizar el tercer año se otorga el título de **TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ÓPTICA** que posee validez nacional a través de la Resolución Ministerial N° 172/96-.

CUARTO AÑO

4.1.1	Laboratorio de Adaptación I	C	6	90	-
4.2.1	Técnicas de Medición	C	2	30	-
4.3.1	Fisio-Patología	C	2	30	-
4.4.1	Contactología II	C	2	30	-
4.5.1	Técnicas Especiales	C	2	30	-
4.6.2	Laboratorio de Adaptación II	C	6	90	4.1.1
4.7.2	Contactología III	C	2	30	4.4.1
4.8.2	Baja Visión	C	2	30	-
4.9.2	Patología II	C	2	30	4.3.1
4.10.2	Ayudas Ópticas	C	2	30	-
4.11.2	Pasantía Externa II	-	-	150	1.1.1 a 4.10.2
4.12.2	Trabajo de Campo II	-	-	150	1.1.1 a 4.11.2
4.13.2	Residencia Interna II	-	-	150	1.1.1 a 4.12.2

19 CARGA HORARIA DEL TÍTULO DE CONTACTÓLOGO: 3.960 HORAS.

P. S.